

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL CARGO

000459

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 267 - 2012-MDY

Yura, 17 de julio del 2012.

VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 163-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 269-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el pedido formulado por CONSORCIO OSIRIS, respecto al otorgamiento de adelanto directo para ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL VIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA PROVINCIA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la "Entrega del Adelanto Directo", en el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitad la garantía y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

El numeral 2) del artículo 41 del Reglamento define al "Concurso Oferta" como la modalidad de ejecución contractual en la cual "(...) el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y, de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el integro de la obra." (El subrayado es nuestro).

Con fecha 08/06/2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Modalidad Concurso Oferta Nº 002-2012-MDY. A favor del "CONSORCIO OSIRIS", el cual se encuentra integrado por su representante común (1) CONTINENTAL CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Omar Antony Mendez Amoroto, identificado con DNI. 32873138 y el representante común (2) OSIRIS ASOCIADOS S.A., representado por su Gerente General el Sr. José Manuel Medina Zuñiga, identificado con DNI. 29254723 para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra a suma alzada denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA — I ETAPA"; siendo que el Presupuesto por la Elaboración del Expediente Técnico la suma de S/. 62, 852.29

pevos soles y presupuesto para la Ejecución de Obra la suma de: S/. 2.524,014.09 nuevos soles. Los que en suma ascienden a un total por Elaboración de Expediente y Ejecución de Obra la cantidad de: S/ 3'052,502.33

Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos con 33/100 Nuevos Soles).

Asimismo se acordó en la cláusula sétima del contrato de elaboración de expediente y ejecución de obra que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000458

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

la ENTIDAD, podrá otorgar adelantos Directos al contratista, siendo el plazo para la Ejecución de Obra se contará a partir de la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución; por lo que la Entrega de adelanto Directo por Ejecución de Obra se efectuara hasta en un máximo del 20% del monto total del contrato de ejecución. Siendo para los adelantos directo y de materiales, requisito indispensable la presentación de la carta fianza emitida por entidad bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Siendo así mismo requisito indispensable para el otorgamiento del mencionado adelanto por ejecución de obra el contar con la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución correspondiente de la entidad.

Que, el CONSORCIO OSIRIS, mediante escrito de Reg. 3032, solicita se otorgue el Adelanto Directo por el monto de S/. 595, 667.33 (quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 33/100 nuevos soles), adjuntando para ello carta fianza Nro. 0011-0295-9800051552 y Factura original (001 N° 000347).

Que, mediante Informe Nº 269-2012/GDUR/MDY/WJCO la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone a conocimiento que con respecto al pedido formulado por CONCORCIO OSIRIS, referido al adelanto directo por ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA", opinando favorablemente y otorgando conformidad, por que se proceda a la cancelación del adelanto directo conforme a la documentación adjunta en el monto de S/. 595, 667,33 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y el Dictamen Legal Nº 163-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de ADELANTO DIRECTO, a favor del CONSORCIO OSIRIS por la suma de S/. 595, 667.33 (quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 33/100 nuevos soles) incluidos los descuentos de ley, que equivalen al 20% del valor total de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA", en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la entrega de Adelanto Directo descrito en el artículo primero, sea efectivo una vez que se cuente con Resolución de Aprobación por Elaboración de Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General